

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS**

DBC.CGB.RCC.FVL.ABN.VRO.MLI



Aprueba el pago de Comisión de Peritos para el Valor Provisional de indemnización, correspondiente a la sentencia ejecutoriada causa Rol C-2051-2012 del 2° Juzgado Civil de Quilpué”.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 8641

VALPARAÍSO,

14 DIC. 2015

INT. N° 4038
VISTOS:

- a) El Artículo N° 51 de la Ley N° 16.391 que declara de utilidad pública los inmuebles necesarios para el cumplimiento de los Programas de Infraestructura y Remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Ley N° 2.186, modificado por Ley 18.932 de fecha 10 de febrero de 1990, que contiene la Ley Orgánica de procedimiento de Expropiaciones, en cuanto a que en todo procedimiento expropiatorio debe nombrarse una Comisión de tres miembros encargada de determinar el monto provisional de la indemnización.
- c) La Resolución N° 171 de fecha 13 de agosto de 1984 del Ministerio de Obras Públicas, por la cual se determina las normas para el pago de honorarios y gastos a comisiones de peritos.
- d) El Decreto Ley N° 1.305, del 19 de febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio Vivienda y Urbanismo y corporaciones dependientes, las facultades que me confieren el D.S MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones, y;

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 6058 de fecha 03 de Septiembre de 2015, por la cual se contrató a los Sres. **ENRIQUE RAMOS GUZMÁN, HUGO FUENTES JARA y IRMA DIAZ RIVEROS**, para integrar la Comisión de Peritos para el Valor Provisional de indemnización, correspondiente a la sentencia ejecutoriada causa Rol C-2051-2012 del 2° Juzgado Civil de Quilpué y que corresponde al Lote A del proyecto de subdivisión de dicho lote, agregado al Registro de Documentos del CBR de Quilpué bajo el N° 935 del año 1999, al que debe descontarse la superficie del Lote A1 de 65.937,8 m2 individualizado en plano GS_N° 70, recientemente expropiado por SERVIU.

2. El informe de tasación presentados con fecha Noviembre 2015, suscrito por los profesionales Sres. **ENRIQUE RAMON GUZMÁN, HUGO FUENTES JARA y IRMA DIAZ RIVEROS.**

3. El Memorándum N°01D-220 de fecha 02 de Diciembre de 2015 del Jefe Oficina de Gestión de Suelos a la Encargada Sección Propuestas, por el cual otorga su aprobación a la Comisión de Peritos encargada de establecer el valor provisional de indemnización, correspondiente a la sentencia ejecutoriada Causa Rol C-2051-2012 del 2° Juzgado Civil de Quilpué y que corresponde al Lote A del proyecto de subdivisión de dicho lote, agregado al Registro de Documentos del CBR de Quilpué bajo el N° 935 del año 1999, al que debe descontarse la superficie del Lote A1 de 65.937,8 m2 individualizado en plano GS_N° 70, recientemente expropiado por SERVIU, en la medida que dicho pago sea sometido a control de legalidad del Departamento Jurídico en virtud del Art. 34 letra b) del D.S N° 355 (MINVU) del año 1976.

4. El Cálculo de Honorarios Profesionales de los peritos tasadores, según Resolución N°171 de fecha 13 de agosto de 1984 del Ministerio de Obras Publicas, de acuerdo al siguiente detalle:

CÁLCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS PERITOS TASADORES							
AREA RURAL							
CAUSA HERRERA CON SERVIU							
				MONTO TASACIÓN TOTAL (\$)	VALOR UTM	FECHA UTM	MONTO TASACIÓN TOTAL (UTM)
MONTO DE TASACIÓN TOTAL:				592.127.775	44.776	nov-12	13.224.222
CALCULO POR AREA URBANA							
MONTO TASACIÓN	HONORARIOS		TRAMO	MONTO	según N° 4	según N° 5	TOTAL A PAGAR
	URBANA %	RURAL %					
Hasta 1.000 UTM	0,50	1,00	1.000,0	10.000			
Exceso sobre 1.000 hasta 2.000 UTM	0,30	0,60	1.000,0	6.000			
Exceso sobre 2.000 hasta 4.000 UTM	0,15	0,30	2.000,0	6.000			
Exceso sobre 4.000 hasta 8.000 UTM	0,10	0,20	4.000,0	8.000			
Exceso sobre 8.000 hasta 20.000 UTM	0,07	0,12	5.224,2	6.269			
Exceso sobre 20.000 UTM	0,04	0,06	0,0	0.000			
MONTO TOTAL A PAGAR A CADA PERITO (UTM)				36.269	3	1,5	40.769
		UTM	valor UTM	Total en (\$)			
Monto Boleta Honorarios		40.769	44.776	1.825.473			

5. El certificado de imputación presupuestaria N° 735 070-737 de fecha 10 de Diciembre de 2015, por el cual informa imputación y certifica la disponibilidad presupuestaria, he dispuesto a dictar la siguiente:

RESOLUCION:

- 1º.- APRUEBASE EL PAGO a los Sres. **ENRIQUE RAMON GUZMÁN, HUGO FUENTES JARA y IRMAZ DÍAZ RIVEROS** por los Servicios contratados mediante Resolución Exenta N°6058 de fecha 03 de Septiembre de 2015, los cuales constituyeron la Comisión de Peritos encargada de establecer el valor provisional de indemnización, correspondiente a la sentencia ejecutoriada Causa Rol C-2051-2012 del 2º Juzgado Civil de Quilpué y que corresponde al Lote A del proyecto de subdivisión de dicho lote, agregado al Registro de Documentos del CBR de Quilpué bajo el N° 935 del año 1999, al que debe descontarse la superficie del Lote A1 de 65.937,8 m2 individualizado en plano GS_N° 70, recientemente expropiado por SERVIU.
- 2º.- El Departamento de Administración y Finanzas pagará a los Sres. ENRIQUE RAMOS GUZMÁN, HUGO FUENTES JARA y IRMA DIAZ RIVEROS la suma de \$1.825.473.- cada uno, por concepto de honorarios por los servicios prestados.
- 3º.- Impútese el monto de la presente Resolución al Presupuesto del año 2015, según siguiente detalle:

Item	215.29.01	Terrenos
Monto Total	:	\$5.476.419.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

TRANSCRIBIR A:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **ENRIQUE RAMOS GUZMÁN**
Arlegui 441 Depto. N° 2 Viña del Mar
- ❖ **HUGO FUENTES JARA**
Subida Ecuador N° 170, Valparaíso
- ❖ **IRMA DIAZ RIVEROS**
Subida Ecuador N° 170, Valparaíso